



Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Acción de tutela No. 500013153005 2024 00062 00

*Conforme con lo reglado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991, el juzgado, **dispone:***

1. Admitir la presente acción de tutela promovida por Danna Vanessa León Soledad contra la UARIV.

2. Vincular a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo.

3. Ordenar que se ***oficie*** a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en el término de 1 día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe, que se entenderá rendido bajo juramento, acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerza su derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes, so pena de presumirse ciertos los hechos afirmados en la demanda con arreglo en el artículo 20 ibidem.

4. Ordenar que se notifique la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481b20265cadb8eb0bc00ff794e9b6d687622ca83cce0256e773ffd04b0a8ce5**

Documento generado en 08/03/2024 04:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>